



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 565/12, se modifica el Artículo 25 del Reglamento para la Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

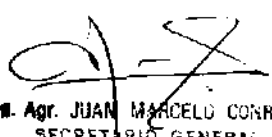
ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 565/12, en la cual se modifica el Artículo 25 del Reglamento para la Maestría en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, el que quedara redactado de la siguiente forma:

..." **ARTICULO 25:** El Tribunal Examinador de Tesis estará Constituido por tres miembros:

- 1.- Un miembro de la Comisión Asesora de Tesis, (propuesto por dicha Comisión). La función no podrá ser ejercida por el Director o Co Director.
- 2.- Dos profesores o investigadores que acrediten un título de posgrado igual o superior al que va a obtener el aspirante y antecedentes acordes al tema de investigación elegido, designados por la Junta Académica de Maestría Personalizada, con el aval del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados, uno de los cuales deberá ser externo a la Institución. "...

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Maestrandos. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


M. Agr. JUAN MARCELO CORRAZA
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 365
E.D./